

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2019, el punto de agenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Instituto Geofísico del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta Nro. 039-2019-IGP/DC-OVS, el Instituto Geofísico del Perú (IGP) solicita la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efecto de poder satisfacer necesidades de información de las Autoridades Nacionales, Regionales y Locales para la adecuada Gestión de Riesgo de Desastres, referida a los peligros geofísicos y de origen entrópico existente en nuestro Distrito.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano, mediante Informe Nro. 397-2019-GDU/MDJLBYR da cuenta que a través del Convenio con el Instituto Geofísico del Perú, se podrá realizar estudios como la Microzonificación Sísmica, Sistema de Alerta Temprana (SAT) para sismos, dentro del territorio de nuestro Distrito.

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva Nro. 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno.

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26). del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, se tiene la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Nro. 002-2019/OAJ/MDJLBYR por el cual concluye que procede legalmente que en Sesión de Concejo Municipal, se apruebe la celebración del Convenio propuesto.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Instituto Geofísico del Perú, cuyo objeto es realizar estudios como la Microzonificación Sísmica, Sistema de Alerta Temprana (SAT) para sismos, dentro del territorio de nuestro Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución e implementación del Convenio aprobado con el presente.

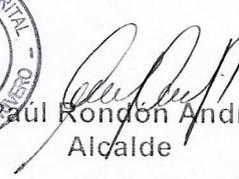
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abog. Carlos A. Perea Barrera
Secretario General




C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

